



1700-45

AUTO No. 2177
SANTA MARTA, DICIEMBRE 05 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN EL PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE JERUSALÉN, UBICADO EN EL KM 5 VÍA A RIOHACHA, VEREDA SABANAS DE BONDA, CORREGIMIENTO DE BONDA, DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA.”

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 8731 del 19 de septiembre de 2019, INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S., a través del señor MIGUEL ANTONIO PEÑA PEDROZO, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en el Parque Cementerio Jardines de Jerusalén, ubicado en el Km 5 vía a Riohacha, vereda Sabanas de Bonda, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12.01-4174 del 05 de noviembre de 2019.

Que INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S., por medio del radicado No. 10610 del 12 de noviembre de 2019, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **5569** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,



1700-45

AUTO No. 2177
SANTA MARTA, DICIEMBRE 05 DE 2019

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S., identificada con NIT 900.432.103-9, a través del señor MIGUEL ANTONIO PEÑA PEDROZO, obrando en calidad de representante legal, para las aguas residuales domésticas generadas en el Parque Cementerio Jardines de Jerusalén, ubicado en el Km 5 vía a Riohacha, vereda Sabanas de Bonda, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5569.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5569 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor MIGUEL ANTONIO PEÑA PEDROZO, en calidad de representante legal de INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S., o su apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L.
Revisó: María S. - Humberto Díaz

Expediente No. 5569



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

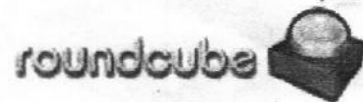
AUTO No. 2177
SANTA MARTA, DICIEMBRE 05 DE 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha _____ al señor(a) _____, en calidad de _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Asunto **Notificación Personal por correo electrónico - Auto No. 2177 de diciembre 05 de 2019**
De <mserrano@corpamag.gov.co>
Destinatario <jardinesdejerusalen@hotmail.com>
Fecha 10/07/2020 11:43



-
- Auto 2177 de 2019.pdf(~1,8 MB)
-

Señor
MIGUEL ANTONIO PEÑA PEDROZO
Representante Legal
INVERSIONES JARDINES DE JERUSALÉN S.A.S
jardinesdejerusalen@hotmail.com

Cordial Saludo,

Por medio del presente le comunico que en el expediente 5569, en decisión del Auto No. 2177 del 05 de diciembre de 2019, se dispuso el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en el Parque Cementerio Jardines de Jerusalén, ubicado en el Km 5 vía a Riohacha, vereda Sabanas de Bonda, corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Para efectos de la notificación de la decisión, y con el fin de ahondar en garantías, en atención a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procedo a notificar por correo electrónico el contenido del acto administrativo en cita, a través de correo electrónico reportado por usted.

Adicionalmente le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección y/o correo electrónico en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

--

Cordialmente,

María Cecilia Serrano Fuentes
Profesional Universitaria Grado 11
Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**